

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00831.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folios precedentes del compaginario, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 20 de septiembre pasado, el Despacho,

DISPONE:

Negar la solicitud formulada por el abogado que representa a la parte actora, en lo atinente a la solicitud de entrega de los dineros que se encuentran a disposición del proceso por concepto de embargos a favor de la demandante, habida consideración que no se cumplen los presupuestos exigidos por el artículo 447 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **169**, hoy **01 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50504f9dd085121954b6ff8801a3b8904d864cc97b5fd2897dddf0bd9fb4c1b6

Documento generado en 30/09/2021 02:58:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>